



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4480

Sancionada: 22/12/2009

Promulgada: 30/12/2009 - Decreto: 1094/2009

Boletín Oficial: 14/01/2010 - Nú: 4794

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial, a través de la Dirección General de Rentas, a suscribir el Convenio de Complementación de Servicios con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios de acuerdo al modelo previsto por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, para la percepción del Impuesto a los Automotores e Impuesto de Sellos.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.